



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 020-2010-GR-LL/CR

"APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2010, el dictamen sobre la Proyecto de Ordenanza Regional N° 077-2010-GR-LL/CR relativo a aprobar la modificación de la estructura orgánica vigente del Gobierno Regional de La Libertad y consiguiente organigrama estructural; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, la Ley antes glosada, en el punto 1 inciso c) del Artículo 10° prescribe que es competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR, de fecha 14 de julio de 2008, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad y consiguiente Organigrama Estructural, así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, según el Artículo 3º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otros, en su Título V establece los sistemas administrativos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública.

Que, mediante el quinto párrafo del Artículo Sexto de la Ordenanza Regional N° 029-2009-GR-LL/CR, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, que aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Año 2009 de la Sede del Gobierno Regional de La Libertad, se recomienda al Ejecutivo que en el mes de junio del año 2010 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional presente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Consejo Regional de La Libertad, una evaluación del Cuadro para Asignación de Personal aprobada en la presente fecha por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y una nueva propuesta de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones que se va a presentar.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en cumplimiento del quinto párrafo del Artículo Sexto de la Ordenanza Regional N° 029-2009-GR-LL/CR mediante los Oficios N° 129 y 155-2010-GRLL-GRPPSAT/SGDI, de fechas 16 de junio y 04 de agosto de 2010, respectivamente; ha presentado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de actualización de la Estructura Orgánica Vigente del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública", así como el dispositivo legal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las entidades públicas dependientes de los Gobiernos Regionales, es la Ordenanza Regional.

Que, es necesario modificar la actual Estructura Orgánica y consiguiente el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de La Libertad, con el objeto que los mismos guarden coherencia con la normatividad emitida para tal fin, las competencias, funciones y atribuciones que le corresponde realizar al mismo en el ámbito de su jurisdicción, para la acertada toma de decisiones y por ende la buena marcha de la gestión institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica Vigente del Gobierno Regional de La Libertad la cual fuera aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2008, de acuerdo al Organigrama Estructural adjunto, el cual forma parte de la presente Ordenanza Regional, según se detalla a continuación:

INCORPORACIÓN Y REACTIVACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS.-

1. Aprobar la estructuración y consiguiente operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tomando como base la justificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 030-2007-GRLL/CR, por ser de vital importancia lo que permitirá reforzar la coordinación, integración, concertación, entre otros, de los diferentes órganos de línea para la consecución de los objetivos en el aspecto social y a su vez para canalizar las diferentes competencias transferidas por el Gobierno Nacional en materia social.

Con la finalidad de diversificar las diferentes atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Social y con criterio de funcionalidad, se está incorporando las siguientes sub gerencias:

- 1.1. Sub Gerencia de Desarrollo Social, la cual deberá asumir:
 - Todos los programas sociales que ha venido transfiriendo el MINDES al Gobierno Regional relativos a desarrollo social e igualdad de oportunidades, así como los temas relacionados a Población.
 - Funciones relativas a la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS) como la Oficina Regional de Discapacidad (OREDIS)
 - Funciones relativas al Consejo Nacional de la Juventud.
 - Funciones relativas a la Estrategia Crecer.

- 1.2. Sub Gerencia de Desarrollo Comunal, la cual deberá asumir:
 - Funciones relativas a Obras Comunales.
 - Funciones relativas a los Núcleos Ejecutores.

2. Aprobar la creación de la Sub Gerencia de las Oficinas Desconcentradas Provinciales ubicadas en cada una de las provincias de la sierra del departamento de La Libertad (Gran Chimú, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Otuzco, Julcán, Pataz y Bolívar), hacia el logro del desarrollo equilibrado y armónico de la región.

SE HA SUPRIMIDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

3. La Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, por el motivo que su rol dentro de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de carácter funcional y porque ambas cumplen el mismo rol.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

4. La Gerencia de Coordinación e Integración Gubernamental Provincial, puesto que sus funciones, serán asumidas por la Sub Gerencia de las Oficinas Desconcentradas Provinciales.

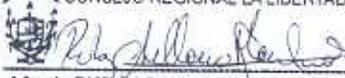
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, adecúe el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, en el plazo máximo de 30 días hábiles luego de la aprobación y notificación de la presente Estructura Orgánica y consiguiente Organigrama Estructural.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la región y en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, al primer día del mes de setiembre del año dos mil diez.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Med. RUBY ARELLANO MAURTUA
Consejera Delegada

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla. 10 SEP 2010

REGION LA LIBERTAD

Ing. Victor León Álvarez
PRESIDENTE REGIONAL

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

